

En la Villa de Salinas de Añana á quince
de Setiembre de mil ocho cientos setenta y tres,
el Sr D. Carlos de Pineda Alcalde de la misma
por ante mí su secretario dijo: que ha poco y cosa
de once á once y media horas de la mañana
de este día se le presentó el Sr. Jefe de Aduaneros
de la de esta Villa ó Salina Don Simon Prieto
dándole parte de que Simo Pera de esta vecindad,
se le habia presentado pidiendo justicia por conse-
cuencia de algunas lesiones & heridas que habia
recibido de mano de Julian Galvesa conveci-
no, momentos antes de la presentación; por lo
cual su ~~Altd~~ ordenó se avisase al Sr médico
cirujano de esta Villa D. Crispin Ramos
para que reconociese al Simo le haria la
primera cura y aplicase los medicamentos que
le fuesen necesarios, prestando asimismo su de-
claracion como tambien la prestare el Simo, y
las personas que el mismo cite y demas que pue-
dan dar razon sobre los hechos denunciados
y causas que los hayan motivado.

Así lo acordó manda y firma
Dicho Sr Alcalde y Aduanero

D. Simon Arieta de que yo el Secretario
certifico = Simon Arieta

Carlos de Pineda

Mauricio del Campo

Seco

Declaración de D. ? En la misma fecha y ante dichos
Crispin Ramos } Sr. Alcalde y aduanero y de mi el
y suscribo Secretario compareció D. Crispin Ra-
mos Medico-cirujano titular y asalariado de
esta Villa, estado casado, mayor de edad, quien
bajo juramento que ha prestado y ofrecido decir
verdad dice que: en virtud de mandato del Sr.
D. Simon Arieta, Jefe de aduaneros de esta Villa
acompañado del Sr. Alcalde de la misma se
personó en la oficina de farmacia del E. C.
Mora, en esta Villa en la que hizo la cura
correspondiente al herido de mano airada Lino
Pera de esta vecindad á quien encontro una he-
rida insignificante encima de la comisura
del labio izquierdo de unas tres lineas profundizan-
do solo la piel y tegido celular: otra como de
una pulgada de extension poco mas o menos
en el angulo de la mandibula del mismo lado,
profunda al parecer y de alguna gravedad que

2
examinada la boca se encontro con la primera y segunda muela dislocadas hacia la parte adentro y reducidas a su lugar ~~después~~ habrá que proceder probablemente a su extracción.

Que si cuanto puede declarar en el acto de acabar de hacer la primera cura segun arte sin perjuicio de mas adelante poder cumplir la presente declaracion: en la cual leida que le ha sido se afirma y ratifica, firma con dichos dos Sres. Alcalde y Aduanero de que yo el Secretario certifico=

Lic.º Crispin de Ramos

Ceballos de Pinero

Amor Arista

Mauricio del Campo

Peru